

El Ingreso Familiar de Emergencia. Respuesta inmediata y debates futuros

Pilar Arcidiácono | Gustavo Gamallo



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
GRUPO DE TRABAJO INTERDISCIPLINARIO
DERECHOS SOCIALES Y POLÍTICAS PÚBLICAS



Julio/2020

El Ingreso Familiar de Emergencia. Respuesta inmediata y debates futuros

Pilar Arcidiácono | Gustavo Gamallo

SERIE DE DEBATES

Se propone difundir el resultado de investigaciones y reflexiones sobre políticas de provisión de bienestar en Argentina y en la región.

Esta publicación es resultado de las actividades del Proyecto Interdisciplinario de Investigación UBACyT Grupo Consolidado – Programación Científica 2018 – 2021 – 20620170100001BA “Brechas de bienestar y bisagras de gestión en Argentina (2011-2017)” – Universidad de Buenos Aires, dirigido por Laura Pautassi (CONICET-UBA) y co dirigido por Gustavo Gamallo (UBA) y Pilar Arcidiácono (CONICET-UBA).

RIETI Red Iberoamericana para el
Estudio de Transferencias de
Ingresos



Acerca del Grupo de Trabajo Interdisciplinario Derechos Sociales y Políticas Públicas

Está conformado por investigadores/as de distintos campos de conocimiento (en especial derecho, sociología y ciencia política) provenientes de la Facultad de Derecho y de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.

Desarrolla actividades de investigación académica y de enseñanza universitaria de grado y posgrado en torno a las interrelaciones entre los derechos sociales y las estrategias estatales de provisión de bienestar promoviendo el debate público y la transferencia de conocimiento.

Tiene lugar de trabajo en el Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales "Ambrosio Lucas Gioja" perteneciente a la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Contacto:



www.dspp.com.ar



@grupodspp



grupodspp@gmail.com



DerechosSocialesyPoliticasyPublicas



/grupodspp

Presentación¹

En Argentina, las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio (ASPO) en virtud de la pandemia SARS-CoV-2 tuvieron efectos devastadores sobre una economía que se encontraba en recesión, con alta inflación y expansión de la pobreza antes del conmovedor acontecimiento. El gobierno del presidente Alberto Fernández, que había asumido sus funciones en diciembre previo, dispuso el ASPO desde el 20 de marzo y fue sucesivamente prorrogado hasta el 16 de agosto (al cierre de este artículo). Con diferentes niveles de rigidez en el territorio nacional, se convirtió en una de las políticas de confinamiento más rigurosas de la región en cuanto a las actividades económicas y sociales restringidas, a los grupos etarios y de riesgo obligados, y a la intermitencia y reconversión en el funcionamiento de los poderes estatales.² El ASPO mostró las desigualdades estructurales y territoriales de Argentina y la singularidad de sus efectos en el Área Metropolitana Buenos Aires, con barrios relegados que enfrentan dificultades de desplazamientos traducidas en pérdida de ingresos, reorganización de rutinas y de consumos (Soldano y Villaroel, 2020).³

El documento se interesa en analizar las medidas oficiales orientadas a enfrentar el deterioro en los ingresos, en particular, el Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), un subsidio incondicional que alcanzó a 8,9 millones de personas suministrado a través de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES). El Estado pasó a ocupar el centro de la escena recibiendo demandas de sectores de la población que no constituían sus beneficiarios habituales, casi como la única solución (Canelo, 2020).⁴

El recorrido se propone dos registros: por un lado, recupera las intervenciones estatales “posibles”, dando cuenta de una dinámica entendida como una unidad coherente, sino como resultado de la interacción entre actores en escenarios cambiantes, en un marco de excepcionalidad, tomando distancia de las posiciones que describen al Estado desde su racionalidad legal (reglamentado según normas impersonales, burocráticas y permanentes) y también de visiones esencialistas y totalizadoras (Bohoslavsky y Soprano, 2010). Por otro lado, se comparten reflexiones respecto de esta particular coyuntura y a las soluciones políticas adoptadas en un plano de alcance histórico sobre las transferencias de ingresos en Argentina.

El ASPO reactualizó el debate respecto de las transferencias de ingresos, tanto aquellas destinadas a quienes atraviesan situaciones de informalidad, desempleo e inactividad laboral como también a asalariados del sector formal: hacia fines de abril de 2020, 25 de 29 países de la región habían implementado nuevos subsidios, y/o aumentos de montos o de la cobertura poblacional de los existentes (CEPAL, 2020). Uno de los dos rostros del “Leviatán sanitario transitorio” fue el retorno del Estado social (Svampa, 2020). La estructura de las políticas de transferencias de ingresos creadas desde principios del milenio permitió la llegada a millones de latinoamericanas y latinoamericanos (Kessler y Benza, 2020). Argentina no fue la excepción.

1 Una versión reducida del presente fue enviada para su publicación en el libro organizado por Juan Pablo Bohoslavsky, *Coronavirus y derechos humanos*, Buenos Aires, Editorial Biblos. Colección Derechos Sociales y Políticas Públicas (en prensa).

2 Una versión reducida del presente fue enviada para su publicación en el libro organizado por Juan Pablo Bohoslavsky, *Coronavirus y derechos humanos*, Buenos Aires, Editorial Biblos. Colección Derechos Sociales y Políticas Públicas (en prensa).

3 Investigaciones sobre los efectos de las medidas se encuentran en: Comisión de Ciencias Sociales de la Unidad Coronavirus COVID-19 (MINCYT-CONICET-AGENCIA) (2020), CEDES (2020), IPYPP (2020), Naciones Unidas Argentina (2020), UNGS (2020), UNICEF (2020).

4 Mayor información sobre el paquete de medidas, cfr <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/medidas-gobierno>. Desde una perspectiva de derechos humanos, cfr MPD (2020).

Recesión, pobreza en aumento y empleo estancado

La economía argentina se encontraba estancada desde 2011, profundizando su deterioro en 2018 y 2019. Las expectativas previas a la pandemia auguraban una caída superior a 1% del PBI durante 2020 y los pronósticos posteriores prevén una cercana al 10%. Argentina es el principal deudor del FMI y atraviesa una severa crisis fiscal desde hace tiempo.

Los malos rendimientos económicos de los dos años previos incrementaron la incidencia de la pobreza, que alcanzaba a algo más del 35% de la población, y entre los menores de 18 años, superaba el 50%, si bien los valores se encontraban en el 30% desde hacía un lustro. El Observatorio Social de la Deuda Argentina registró que el ASPO provocó una caída significativa de los ingresos corrientes de los hogares en mayo: “en el AMBA, el 38,8% de los hogares declaran que los ingresos familiares durante del mes de abril se redujeron hasta un 50%, mientras que para un 18,8% la reducción habría sido mayor al 50%” (ODSA, 2020: 6).

El crecimiento del empleo formal estaba estancado: en 2004, los asalariados registrados del sector privado se calculaban en 3,993 millones y en 2011 llegaron a 6,314 millones, pero a fines de 2018 llegaban a 6,591 millones (Boletín de Estadísticas Laborales). Por su parte, el empleo no registrado se mantuvo elevado: entre 2003 y 2018 el promedio de la informalidad laboral asalariada fue del 38,2%, con picos que oscilaron entre casi el 50% en 2003 y el 40% en 2007, para luego estacionarse en valores cercanos al 34% a partir de 2011 (Lozano, Ramieri y Balza, 2019). La tasa de desempleo era del 10,4% en el primer trimestre de 2020, pero entre los menores de 29 años trepaba alrededor del 20% (INDEC, 2020).

En paralelo, fueron creciendo iniciativas de carácter asociativo agrupadas bajo el heterogéneo y multiforme campo de la economía social y popular que plantearon diversas estrategias socioeconómicas no sólo como forma de supervivencia sino en términos de disputar la concepción del “trabajo”, constituyéndose como actores políticos centrales de la cuestión social, en el entramado de los programas sociales y en las demandas ante el Estado (Maldován Bonelli et al, 2017).

Las transferencias de ingresos

Desde comienzos del siglo veinte hubo una transformación sustantiva en la política de transferencias de ingresos. Lejos de ocupar un lugar residual y de quedarse en el “mientras tanto” (Arcidiácono, 2012), se masificaron y permanecieron como garantías de ingresos de amplios sectores de la población argentina, frente a las restricciones estructurales del mercado de trabajo. La mayoría de las iniciativas fueron articuladas principalmente desde la cartera del Ministerio de Desarrollo Social (MDS) y, en menor medida, desde el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social (MTEYSS). En general, pueden caracterizarse como prestaciones de bajo monto, con criterios de accesibilidad cambiante pero siempre sujetas a la comprobación de medios de vida, con corresponsabilidades de diferente tipo (laborales, educativas, comunitarias), e instrumentados como “placas tectónicas” sucedidas o superpuestas estructurando una

arquitectura institucional fragmentada (Pautassi y Gamallo, 2015; Arcidiácono y Zibecchi, 2017; Danani y Hintze, 2014; entre otros).

Tales iniciativas se postularon con carácter transitorio, mientras se alcanzase un estadio deseable (asociado al “empleo digno o genuino”). Promovieron garantías de ingresos pero sin abandonar la estrategia de la “activación”, es decir, evitando afectar la disponibilidad de la fuerza laboral y la dinámica del mercado de trabajo. Propio de la sociedad de pleno empleo, tal postulado operó como un horizonte de sentido que trascendió en forma transversal a las orientaciones de la dirigencia política, en oposición a soluciones incondicionales y universalistas. La “trampa laborista” (Standing, 2014) se extendió como un discurso hegemónico, actuó como un prisma analítico del merecimiento, articuló supuestos morales sobre la condición de las familias, apuntaló exigencias que debían cumplirse para el disfrute de las prestaciones y reafirmó los criterios de exclusión e inclusión.

En 2009, se reorganizó la política de transferencias de ingresos con foco en las familias con menores de edad: se puso en marcha la Asignación Universal por Hijo (AUH), que extendió la asignación por hijo a las familias de trabajadores del sector informal, desocupados y monotributistas sociales, y posteriormente incluyó a otros colectivos de población trabajadora (casas particulares y temporarios registrados del sector agropecuario), históricamente planteada para trabajadores asalariados del sector formal.⁵ Permitió incorporar rápidamente a casi 1,8 millones de hogares y 3,5 millones de niños, niñas y adolescentes (NNyA) al sistema de seguridad social no contributivo, llegando actualmente a unos dos y cuatro millones respectivamente. Junto con la extensión a las familias de trabajadores independientes en 2016, la cobertura hacia niños, niñas y adolescentes es amplia. La AUH constituyó la principal plataforma para las medidas de ayuda social durante el ASPO. Por su parte, el “relajamiento” del principio contributivo en el sistema previsional a través de la moratoria (2004) y el programa de jubilación anticipada (2005), y con la creación del la Prestación Universal para el Adulto Mayor (2016), elevó notablemente la cobertura entre las personas mayores. En suma, entre los NNyA y entre las personas mayores, mediante diferentes vías y mecanismos las transferencias de ingresos se encuentran cercanas a la cobertura universal. Distinta es la situación respecto de las edades centrales.

Un Estado “no presencial”

Además del estreno de la gestión oficial, el confinamiento reconvirtió la actividad estatal: la circulación del personal fue restringida y se implantaron modalidades contingentes y parciales de teletrabajo, quienes eran considerados de riesgo sanitario fueron desafectado de sus tareas habituales, muchas oficinas permanecieron cerradas, entre ellas las de atención al público habilitándose espacios comunitarios alternativos para la continuidad de ciertos servicios, y nuevas tareas debieron ser incorporadas a los protocolos de acción (Arcidiácono y Perlemiter, 2020). En ese escenario, se vio afectada la gestión de las ayudas (inscripción,

⁵ La AUH cubrió a niños, niñas y adolescentes de hasta 18 años y sin límite de edad para personas con discapacidad, hasta un máximo de cinco hijos por familia. Exigió que los niños y adultos fuera argentinos (naturalizados o residentes legales por un período no inferior a tres años), incluyendo a los migrantes con permanencia en el país superior a tres años y quienes perciban planes o programas especificados dentro de los regímenes de excepción. Se estableció la titularidad femenina. Permitió incorporar rápidamente a casi 1,8 millones de hogares y 3,5 millones de niños, niñas y adolescentes al sistema de seguridad social.

recepción y verificación de documentación, entre tantas otras). Es un aspecto de considerable importancia para el análisis de las actividades estatales del período.

A la vez, el entramado asociativo de la economía popular operó como sostén capilar de la asistencia estatal a nivel comunitario. Si bien no representó una novedad, se potenció cuando la presencialidad estatal se encontró suspendida o disminuida. Un programa del MDS surgido durante la pandemia (“El barrio cuida al barrio”) descansó sobre los actores territoriales (promotores comunitarios) que habían sido capacitados durante años por los programas sociales, en algunos casos operando al margen del Estado, renovando la clásica discusión de fronteras difusas entre Estado y sociedad civil (Vommaro, 2017).

Medidas para sostener ingresos

El gobierno nacional desplegó un conjunto variado de medidas orientadas a mitigar los gastos de los hogares: prohibición de cortes de servicios domiciliarios de telefonía, gas⁶ y electricidad por 180 días a quienes no pudieran pagarlos; congelamiento de alquileres de vivienda familiar y suspensión de desalojos por seis meses; y establecimiento de precios máximos de productos seleccionados.

El MDS concentró su atención en dos cuestiones: por un lado, las prestaciones alimentarias. El Plan Nacional Argentina contra el Hambre, lanzado en diciembre de 2019, previó la distribución de la Tarjeta Alimentar (un complemento monetario con restricciones en cuanto a los productos adquiribles) destinado a las familias beneficiarias de la AUH con niños menores de seis años, embarazadas y con hijos discapacitados. Se dispuso para marzo un refuerzo adicional de \$4.000 (un hijo de hasta 6 años de edad) y de \$6.000 (con más de un hijo de ese rango de edad), luego repetido en abril; fueron alcanzadas 1,8 millones de personas, con un costo fiscal mensual estimado en \$7.600 millones (0,024% del PIB anual) (Cetrángolo y Curcio, 2020).

Días antes del ASPO las nuevas autoridades habían puesto en marcha el Programa Nacional de Inclusión Socioproductiva y Desarrollo Local “Potenciar Trabajo”, unificando los programas “Hacemos Futuro” y “Salario Social Complementario”, suministrando ingresos mensuales a cambio de contraprestaciones productivos y comunitarias, y a la terminalidad educativa. Para los beneficiarios (aproximadamente unos 600 mil titulares), se estableció la percepción mensual de una cuantía de \$8.500, equivalente a la mitad del salario mínimo vital y móvil (SMVM), incorporándose un adicional de \$3.000 para quienes no eran perceptores ni de AUH ni IFE (unos 350 mil).

Además, en marzo se otorgaron sumas adicionales (“bono extraordinario”) para prestaciones de la seguridad social: de \$3.000 por cada hijo o hija a quienes cobraban la AUH o la AE, alcanzando a aproximadamente 4 millones de niños, niñas y adolescentes; y para personas jubiladas y pensionadas perceptoras de un único haber, hasta alcanzar los \$18.892 (incluido el adicional), involucrando a más de 4,3 millones de personas.⁷

Asimismo, se condonaron las cuotas correspondientes a los meses de abril y mayo para quienes tenían deudas con ANSES, del mismo modo que había sucedido durante los primeros meses de 2020, permitiendo

6 Aquellas viviendas sin servicio de gas por redes y que sus integrantes cumplan ciertos requisitos pueden beneficiarse de un subsidio mensual para la adquisición de garrafas de gas envasado (Programa Hogar).

7 El “bono extraordinario” es una medida habitual para morigerar contingencias y emergencias diversas.

que su pago se realice posteriormente sin sanción. La creditización de la AUH había sido un novedad introducida por la gestión de Cambiemos, que incorporaba a otros sectores de bajos ingresos que ya eran destinatarias de préstamos a altas tasas de interés (Nougués, 2019).⁸ La medida alcanzó a cuatro millones y medio de personas: 1,9 millones perceptores/as de AUH, 1,765 de jubilación y 830 mil de AAFF (DNEIyG, 2020).

El colectivo de asalariados formales del sector privado recibió el Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción (ATP) consistente en el pago estatal de parte del salario (equivalente hasta dos salarios mínimos) a cambio de la prohibición de despidos: se estimó que 2,2 millones de personas recibieron el beneficio de complemento salarial correspondientes a abril y 1,8 millones en mayo.⁹ Para el sector estatal se mantuvieron las remuneraciones.

El seguro de desempleo, una prestación con carácter tardío y residual en Argentina (Grondona, 2017), a diferencia de los países europeos que cuentan con estructuras robustas y de amplia cobertura, recibió bajos aumentos y flexibilización de los criterios de acceso: apenas 120 mil personas desocupadas (junio de 2019) percibían un monto mensual promedio cercano a los \$3900. El Programa ATP dispuso la ampliación de la cuantía a partir de abril de 2020 llevándolos a un rango de entre \$6.000 a 10.000 (Cetrángolo y Curcio, 2020).¹⁰

Respecto del personal de casas particulares, se estableció la obligación de las unidades domésticas empleadoras de continuar con el pago de los salarios correspondientes, sin compensación de medidas oficiales.

El Ingreso Familiar de Emergencia (IFE)

La iniciativa de mayor alcance fue el IFE (Decreto N° 310/20) un subsidio de 10.000 pesos por hogar equivalente al 59% del SMVM (entre 78 y 134 U\$S dependiendo de la cotización oficial o extraoficial). Gestionado por la ANSES, se previó como un pago único en abril, pero se debió habilitar un segundo pago en junio (Decreto N° 511/20) y se anunció un tercero para agosto.

Los destinatarios del IFE debían tener entre 18 y 65 años, nacionalidad argentina, nativa o naturalizada, y haber vivido un mínimo de dos años en el país. Respecto de la condición ocupacional, los requisitos eran: trabajadores informales, monotributistas sociales, monotributistas de categorías A y B, personal de casas particulares (se encuentre o no registrado), destinatarios de la AUH-AE o Progresar. Asimismo, no contar con otros ingresos provenientes de: trabajos en relación de dependencia, monotributos de categoría C o superior, o del régimen de autónomos, prestaciones de desempleo, jubilaciones, pensiones o retiros contributivos o no contributivos de cualquier jurisdicción, planes sociales nacionales, provinciales o municipales. Las postulaciones recibieron una evaluación socioeconómica y patrimonial (ANSES, 2020),

⁸ Para mayor desarrollo sobre los procesos de bancarización compulsiva y de “inclusión financiera” traducidas en el incremento del endeudamiento femenino con el sistema bancario y con organizaciones no financieras, cfr. Cavallero y Gago (2019).

⁹ <https://www.cronista.com/economiapolitica/Programa-ATP-mas-de-50.000-empresas-dejaran-de-cobrar-el-salario-complementario-en-junio-20200603-0055.html>.

¹⁰ Para el mundo asociativo y artístico también se desplegaron un conjunto de medidas (tributarias, subsidios) (Observatorio de Políticas Públicas de la Economía Popular y Solidaria, 2020).

esquemas probatorios frecuentes en las políticas de transferencia de ingresos y estructuradas sobre criterios focalizadores. Vale decir, se establecieron incompatibilidades mediante dispositivos burocráticos orientados a distinguir a los beneficiarios legítimos e ilegítimos (Fassin, 2003), desalentando el comportamiento de los “pícaros” (Le Grand, 1998) con el recurso de los cruces de bases de información.

Se puso en marcha en pocos días, con las oficinas de ANSES cerradas (el 1° de junio comenzaron su reapertura gradual), trasladando la atención a espacios comunitarios (iglesias, centros barriales, organizaciones sociales) y a modalidades itinerantes móviles, posibles por los vínculos preexistentes con actores sociales y por la penetración territorial ganada desde la implementación de la AUH (Arcidiácono y Perelmiter, 2020). Caracterizada por el alcance y la estandarización de sus acciones, ANSES desplegó un renovado repertorio de intermediaciones (referentes de organizaciones sociales o partidarias) e incluso por organismos de otras jurisdicciones que hicieron posible las inscripciones y operaron como nexos para las postulaciones en casos de dificultosa conectividad de la población y, posteriormente, por cuestiones asociadas con cobros de quienes no se encontraban bancarizados y con reclamos frente a los rechazos. Objeto de halagos y de críticas, la operatoria del IFE se convirtió en el tema central de la agenda pública y mediática, e incluso estuvo atravesada por el cambio de la máxima autoridad de la ANSES, con apenas tres meses en su cargo.

La población beneficiaria de la AUH o AE percibió el llamado “IFE 1” (2.389.764 personas) (Tabla N° 1), llegando de manera automática e inmediata, dado que se contaba con información y se encontraba bancarizada. Ese conjunto concentró ayudas extraordinarias (bonos y la Tarjeta Alimentar), en especial aquellas familias con menores de seis años: una familia con dos hijos de tal edad percibió en abril \$22.000 (adición de montos correspondientes al IFE, al bono AUH y a la Tarjeta Alimentar), alcanzando \$28.200 al agregarse \$6.200 correspondientes al pago regular de la AUH (IPYPP, 2020).

El llamado “IFE 2” incorporó a 6,5 millones de personas, distribuidos entre unos 700 mil monotributistas, 180 mil trabajadoras de casas particulares, 128 mil receptores del plan PROGRESAR y 5,5 millones de personas trabajadoras informales o desocupadas (3,3 millones de varones) (Tabla N° 1).

Tabla N° 1. Argentina. Población beneficiaria del Ingreso Familiar de Emergencia según modalidad/situación laboral y sexo. 2020.

Modalidad / situación laboral	#	% mujeres
AUH (IFE 1)	2.389.764	94,9
Monotributo	688.556	45,1
PROGRESAR	128.201	67,4
Casas Particulares	188.923	97,0
Informales / desempleados/as	5.461.617	61,8
Otros	2	n/a
Total	8.857.063	55,7

Nota: las categorías de “modalidad / situación laboral” fueron elaboradas por ANSES.

Fuente: elaboración propia en base a ANSES (2020), Boletín IFE I-2020. Caracterización de la población beneficiaria. Dirección General de Planeamiento. Julio de 2020.

Considerando al total de la población beneficiaria (8,9 millones), el informe oficial (ANSES, 2020) destaca que el 55,7% fueron mujeres, que se explica por la titularidad femenina de la AUH (IFE 1) y el sesgo administrativo de privilegiar esa titularidad en caso de más de un solicitante por hogar: en particular, 2,2 millones de beneficiarias de AUH y 2 millones que responden a la categoría de “informales/desocupadas”, si bien en esa categoría son mayoría los varones; el 61,5% fueron menores de 34 años (5,5 millones de personas) (Tabla N° 2). El 52% de los jóvenes entre 18 y 24 años, y al 44% de los de 25 a 34 fueron alcanzados por la prestación (consistente con la mayor incidencia del desempleo y de la precarización laboral de esa franja etarea); el 9,3% del total había disfrutado al menos de un mes de empleo formal en relación de dependencia entre febrero de 2019 y enero de 2020; en algunas provincias, llegó a elevados niveles de cobertura respecto de su población económicamente activa (Formosa es el caso extremo alcanzando el 80%) y en promedio al 44% a nivel nacional (ANSES, 2020). En síntesis, las características de un mercado de trabajo segmentado y con elevada informalidad se expresan entre la población beneficiaria del IFE.

Tabla N° 2. Argentina. Población beneficiaria del Ingreso Familiar de Emergencia según edad y sexo. 2020.

Rango de edad	#	%	% mujeres
18 y 24 años	2.494.062	28,2	53,9
25 y 34 años	2.950.710	33,3	57,2
35 a 44 años	1.748.889	19,7	59,4
44 a 54 años	1.037.039	11,7	56,8
55 a 65 años	626.361	7,1	43,9
s/d	2		n/a
Total	8.857.063	100,0	55,7

Fuente: elaboración propia en base a ANSES (2020), Boletín IFE I-2020. Caracterización de la población beneficiaria. Dirección General de Planeamiento. Julio de 2020.

Se estimó que el 22% de los hogares recibió el IFE (UNICEF, 2020). Excluyendo a los hogares beneficiarios de AUH, el 63% (4,1 millones) se declararon unipersonales, entre los cuales 1,7 millones están compuestos por menores de 24 años (ANSES, 2020).¹¹

En total se rechazaron 4,6 millones de postulaciones que representan un 34% del total de postulantes (ANSES, 2020). Sin embargo, descontando a los automáticamente registrados (IFE 1), la proporción de personas rechazadas es superior (42% de las postulaciones efectivas). Los principales motivos de no otorgación (se podía reunir más de uno) fue porque quien solicitó o un miembro del grupo familiar tenía ingresos provenientes de empleos en relación de dependencia, monotributo C o superior o autónomo (43,6%); y quien solicitó o un miembro del grupo familiar tenía ingresos provenientes de beneficios previsionales (15,5%) (ANSES, 2020). La información proporcionada no permite distinguir entre la condición de quien postula y el grupo familiar. Es algo menor la proporción de mujeres entre los postulantes rechazados (47,3%) y destaca el grupo de 35 a 44 años (Tabla N° 3). Según DNEIyG (2020), los datos de

¹¹ Respecto de la magnitud de los hogares unipersonales beneficiarios (4,1 millones) es llamativamente inconsistente con la información censal: según el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010, se contaban 2,1 millones de hogares de ese tipo (incluyendo a aquellos con mayores de 65 años).

la Encuesta Permanente de Hogares (tercer trimestre de 2019), proyectados a la población estimada para 2020, indicaba que 6,1 millones se correspondían con la población objetivo del IFE (es decir, desocupados/as, cuentapropistas, asalariados/as informales y trabajadoras de casa particulares). Miembros del elenco gubernamental asociados a los movimientos sociales denunciaban esa subestimación como resultado de la invisibilización de la economía popular.¹²

Tabla N° 3. Argentina. Población no seleccionada al Ingreso Familiar de Emergencia según edad y sexo. 2020.

Rango de edad	#	%	% mujeres
Menor a 18 años	3.560	0,1	50,5
18 y 24 años	852.692	18,7	46,0
25 y 34 años	1.083.248	23,8	47,2
35 a 44 años	1.067.764	23,4	38,0
44 a 54 años	833.219	18,3	33,8
55 a 65 años	601.322	13,2	46,9
66 y más años	112.435	2,5	52,3
Total	4.554.240	100,0	47,3

Fuente: elaboración propia en base a ANSES (2020), Boletín IFE I-2020. Caracterización de la población beneficiaria. Dirección General de Planeamiento. Julio de 2020.

Se estimó que el costo fiscal de los tres pagos del IFE ascenderá a \$270 mil millones (0,9% del PIB).¹³ Debe subrayarse el anuncio inmediato, el alcance masivo y la veloz liquidación de la primera prestación. En cambio, el llamado IFE 2 operó con mayor incertidumbre: lejos de visiones etapistas y de racionalidades lineales, en su recorrido se fueron clarificando criterios de acceso e incompatibilidades, a medida que fueron tomaron trascendencia pública y al mismo tiempo que se implementaron los primeros pagos, redefiniendo sus alcances y límites.

Recapitulando

Primero. Sobre la incondicionalidad. En circunstancias excepcionales, el IFE se convirtió en la primera política de transferencia de ingresos incondicionada para la población en edades activas de Argentina, a la vez que la de mayor alcance poblacional.

Segundo. Sobre los conocidos y los desconocidos. La acción estatal se inició por quienes eran sujetos destinatarios de la seguridad social no contributiva (AUH) multiplicándose las ayudas: bonos, prestaciones alimentarias e IFE 1. El IFE 2 agrupó a un variopinto elenco de cuentapropistas, patronos, profesionales independientes, entre otros: algunos reclamaron a la ventanilla de asistencia estatal por primera vez en su

¹² “Nosotros sabíamos que iban a ser 12 millones los que se iban a anotar en el IFE. Yo se lo dije a Alberto, les presenté informes a todos; ahí te das la idea de que no nos ven. Algunos sociólogos decían que iban a ser un millón, el ministerio de Trabajo decía que iban a ser 3 millones 600 mil, nosotros decíamos 12 millones”. Reportaje a Emilio Pérsico, Secretario de Economía Social del MDS, <https://www.pagina12.com.ar/273735-emilio-persico-los-gobiernos-no-nos-ven-pero-este-es-un-pres>, 22 de junio 2020. Los recuerdos del surgimiento del Plan Jefas y Jefes de Hogar Desocupados en 2002 son inevitables, cuando los discursos oficiales esperaban una menor magnitud de población y cerraron su inscripción (que luego fue objeto de protestas y acciones judiciales) (Arcidiácono, 2012).

¹³ <https://www.pagina12.com.ar/277812-el-ife-llego-a-los-sectores-mas-sumergidos-e-invisibilizados>.

trayectoria personal.¹⁴ El universo da cuenta de la extensión de la informalidad y la precariedad laboral: apenas un diez por ciento había gozado de un empleo formal en relación de dependencia durante el año previo.

Tercero. Sobre las transferencias y la recodificación de desigualdades. El IFE definió exclusiones disímiles rechazando a unos 4,6 millones de postulantes. En un extremo, trabajadores independientes que vieron afectados sus ingresos por la caída de la actividad pero se encontraban en una condición impositiva que impedía su acceso y fueron atendidos con asistencia crediticia. En el otro, quedaron fuera quienes carecían de regularización de su situación documentaria y migrantes que no cumplían con requisitos de residencia. A decir verdad, esos sectores fueron históricamente excluidos de las transferencias; frente al cierre de las fronteras nacionales (una de las primeras medidas del ASPO), la preocupación por limitar el “efecto llamada” careció de sentido¹⁵. Un límite más difuso se consagró entre quienes no se encontraban impedidos por la normativa y no lograron acceder pese a cumplir con los requisitos, traducidos como un típico “error de exclusión”: frente al “estado no presencial” y la virtualización del procedimiento, fue engorrosa la revisión de los esquemas probatorios.

Cuarto. Sobre la fragmentación de la oferta. El IFE se estructuró sobre un sistema de transferencias no contributivas masivo y fragmentado que permitió, por un lado, una rápida cobertura para sectores que estaban cubiertos (AUH); por otro lado, el complejo entramado de programas preexistentes tensionó con los postulantes al IFE y se debieron redefinir sus criterios a la vez que se reclamó por medidas de compensación para quienes iban quedando por fuera de sus prestaciones (como los receptores de planes sociales).

Quinto. Sobre el arraigo del componente familiarista. La principal razón de denegación se vinculó con el criterio combinado entre atributos individuales y de los miembros de la unidad convivencial, en especial la situación laboral y los ingresos, de acuerdo con el registro que ANSES tenía de dicha composición. Esa condición es un aspecto frecuente de inclusión y exclusión de las prestaciones sociales en las transferencias no contributivas que las distingue del tratamiento individual de las prestaciones contributivas. En tal sentido, llama la atención la extraordinaria participación de hogares unipersonales (4,1 millones) generando dudas sobre el criterio de categorización utilizado.

Sexto. Sobre el carácter transitorio. Ante la creciente y notable pérdida de ingresos de diferentes sectores sociales, la transitoriedad del IFE debió ser revisada: nació como una prestación de pago único, pero se abonó una segunda y tercera cuota. La adversa situación fiscal, agudizada por la caída de la recaudación producto de la recesión, condiciona el alcance futuro de la medida.

Séptimo. Sobre la juventud. La enorme participación de los menores de 35 años entre sus receptores y rechazados, y la notable incidencia respecto del grupo poblacional confirman la insatisfactoria relación de la población juvenil con el mercado de trabajo (generalizada informalidad y desempleo).

Octavo. Masividad y rapidez de respuesta. La capacidad institucional de ANSES, en condiciones de restricción de su funcionamiento, permitió responder con celeridad al desafío de transferir dinero en forma

¹⁴ Una encuesta realizada a 1.065 personas inscriptas para recibir el IFE (aceptadas y rechazadas) indicó que el 61% no recibía ayuda estatal antes de la cuarentena (Cristeche, 2020).

¹⁵ Dos personas migrantes, con el patrocinio jurídico de la Defensoría General de la Nación, obtuvieron en casos distintos sentencia favorable para inscribirse en el IFE (<https://www.mpd.gov.ar/index.php/noticias-feed/5035-anses-debera-aceptar-que-dos-mujeres-migrantes-soliciten-el-ingreso-familiar-de-emergencia>).

masiva arbitrando múltiples formas de pago debido a la no bancarización de una importante proporción de receptores. El IFE otorgó información privilegiada sobre un conjunto heterogéneo de población nunca antes comprendido por acciones de ese tipo: así como la AUH a su tiempo, se ofrece como una nueva plataforma institucional para la reflexión sobre el carácter y el alcance de las transferencias de ingresos en la postpandemia.

Reflexiones e interrogantes para la post pandemia

Desde finales del siglo veinte se intensificó la discusión respecto del establecimiento de ingresos independientes de la venta de la fuerza de trabajo, ante los cambios profundos en los mercados laborales. Conceptualmente, el problema de las garantías de ingresos se sintetizó en los pares “universalismo/incondicionalidad” vs. “focalización/condicionalidad” (Arcidiacono y Gamallo, 2019). La fortaleza simbólica y material del trabajo asalariado formal como horizonte de sentido e inscripción deseable de los individuos y su consideración como relación social de carácter fundamental, es un factor clave para comprender la estructuración de la discusión pública respecto del alcance de esas respuestas políticas y la condición ciudadana de sus receptores.

El primer término responde a robustos antecedentes y fundamentos de la renta básica universal (RBU) destinada a toda la ciudadanía sin requerir el cumplimiento de exigencias laborales ni de otro tipo (incondicionales): la envergadura y la solidez de sus argumentos se tradujo en la solitaria experiencia de Alaska desde 1982 (Von Parijs y Vanderbogh, 2008).¹⁶ En cambio, el segundo, atravesado por la lógica “trabajista”, impregnó la respuesta local: se masificó el régimen de asignaciones familiares condicionado, se establecieron diversas contraprestaciones en los programas sociales para las edades centrales y se relajaron sin eliminarlas las restricciones contributivas para las jubilaciones de las personas mayores.

Durante las intensas semanas del ASPO, la agenda pública se vio atravesada por múltiples debates sobre el carácter del suministro estatal de ingresos contándose por decenas las charlas TED disponibles, las notas de opinión y las conferencias virtuales realizadas; actores globales, con posiciones diversas en el arco ideológico, se manifestaron con contenidos y alcances divergentes: la Red Global de Renta Básica sosteniendo los principios de la universalidad y la incondicionalidad desde 1986;¹⁷ la CEPAL (2020) planteando la necesidad de rentas amplias, permanentes y graduales;¹⁸ la difusión en el Foro Económico Mundial de artículos de reconocidos impulsores de la RBU;¹⁹ el Papa Francisco, con su postulado sobre el salario universal para los excluidos, entre otros.²⁰

En relación con las edades centrales, “universalismo” y “trabajismo” continúan siendo articuladores de

16 Una síntesis actualizada e informada de la reflexión sobre la RBU se encuentra Cassasas (2020).

17 Red Global de Renta Básica (en inglés Basic Income Earth Network, BIEN), <http://www.redrentabasica.org/rb/tag/bien/>.

18 CEPAL (2020, 15) reitera que el alcance de esas transferencias debe ser permanente, ir más allá de las personas en situación de pobreza y llegar a amplios estratos de la población muy vulnerables a caer en ella, como los estratos de ingresos bajos no pobres y los medios bajos. Esto permitiría avanzar hacia un ingreso básico universal que se debe implementar gradualmente en un período definido de acuerdo con la situación de cada país. Esta consideración es importante pues la superación de la pandemia tomará su tiempo y las sociedades deberán coexistir con el coronavirus, lo que dificultará la reactivación económica y productiva

19 <https://es.weforum.org/agenda/2020/04/el-coronavirus-nos-ha-mostrado-por-que-necesitamos-urgentemente-que-la-renta-basica-sea-una-realidad/>

20 En abril de 2020, el Papa Francisco plantea la necesidad de un salario universal para los excluidos (<https://www.vaticannews.va/es/papa/news/2020-04/papa-francisco-carta-movimientos-populares-salario-universal.html>.)

la discusión sobre las transferencias en Argentina. La Red Argentina de Ingreso Ciudadano, defensores a ultranza del primero, renovó la apuesta por la incondicionalidad impulsando la necesidad de una reforma tributaria progresiva y la simplificación de la política de transferencias en su conjunto (contributiva y no contributiva).²¹ Aún en el marco de la pandemia, la versión ortodoxa no fue abrazada con amplitud por parte de los actores sociales ni por la dirigencia política: una idea sin “sujetos” que la activen (Danani, 2017).

Sin embargo, el principio de la universalidad comenzó a formar parte de los repertorios discursivos de diversos actores como referencia casi obligada, en términos de un horizonte de llegada o sinónimo de masificación. Sin pretensión de exhaustividad, la Central de Trabajadores Argentinos (CTA), que en 2001 había movilizado una consulta popular reuniendo más de 3 millones de firmas, reeditó su propuesta de salario universal combinado con la creación de impuestos progresivos (IPYPP, 2020). El Foro de Convergencia Empresarial, con la participación de la iglesia católica, el sindicalismo y los movimientos sociales, apeló a la idea de un salario universal.²² La Confederación de Trabajadores de la Economía Popular (CTEP) planteó la expansión del “salario social” articulado con mecanismos de organización popular de las actividades económicas y en el marco de un programa de reconstrucción social de largo alcance (“Plan Marshall Criollo – Poblar y Crear Trabajo”).²³ Las máximas autoridades de la Unión Cívica Radical se manifestaron a favor de un piso universal de ingreso básico.²⁴ A su vez, el principal portavoz oficial (el ministro de Desarrollo Social Daniel Arroyo), en diversas apariciones públicas planteó la necesidad de instaurar rentas básicas para tres millones de personas vinculadas a condicionalidades laborales, educativas o comunitarias, justificado por principios de justicia y valor moral y basado en la restricción fiscal.²⁵

En un juego polisémico, la “universalidad emergente” se presenta asociada con la idea de “salario” en un doble sentido “trabajista”: por un lado, el “tradicional”, en el cual las contraprestaciones exigibles se expresan tanto en la lógica del merecimiento como en la apelación al trabajo asalariado formal como inscripción deseable, en la línea de lo que históricamente fue característico de las respuestas estatales y de las demandas de un amplio conjunto de actores políticos, sociales y sindicales. Por el otro, el de la “economía social y popular” que interpela política y simbólica los límites de la visión tradicional del trabajo y sostiene a través de su entramado asociativo gran parte de la dinámica de reproducción social. A la vez, mediante su organización tienen un rol central en el alcance, control y articulación de los esquemas contraprestadores de la política social, no sólo por la representación de un amplio sector demandante de atención estatal sino también por la ocupación de posiciones encumbradas en el MDS.

En suma, quedan abiertos interrogantes sobre la universalidad e incondicionalidad de las transferencias para la población en edades activas, que traducen disputas por los sentidos del trabajo, el papel de las organizaciones políticas y de la sociedad civil, y la legitimidad de la asistencia estatal en la postpandemia.

21 Desde la década de los noventa, los trabajos del Centro Interdisciplinario de Estudio de Políticas Públicas (CIEP) fueron pioneros en difundirla (Lo Vuolo et al 1995) y motorizaron la creación de la red.

22 El 7 de julio el Foro de Convergencia que agrupa movimientos sociales, gremios, Iglesia y empresarios postuló la necesidad de una renta universal sostenido en el trabajo <https://www.ambito.com/economia/cgt/renta-universal-iglesia-empresarios-piqueteros-y-gremios-gestionan-encuentro-n5115351>

23 El 27 de mayo, Juan Grabois, referente de la CTEP, le presentó al presidente Fernández el “Plan General San Martín”, “Plan Marshall Criollo – Poblar y Crear Trabajo”. Entre sus objetivos se destacan: crear cuatro millones de puestos de trabajo, fundar pequeños pueblos, llevar a cabo la integración urbana de barrios populares, crear nuevos barrios, entregar tierras a las comunidades agrarias y cuidar el medio ambiente promoviendo la utilización de energías renovables (<https://www.infobae.com/politica/2020/05/27/coronavirus-en-argentina-el-plan-economico-y-social-que-juan-grabois-le-presento-a-alberto-fernandez/>).

24 <https://www.infobae.com/opinion/2020/07/16/ingreso-basico-universal-oportunidad-o-utopia/>.

25 <https://www.pagina12.com.ar/276343-daniel-arroyo-la-renta-basica-tiene-que-estar-asociada-al-tr>

Bibliografía

- ANSES (2020), Boletín IFE I-2020. Caracterización de la población beneficiaria. Dirección General de Planeamiento. Julio de 2020. Disponible en <http://observatorio.anses.gob.ar/archivos/documentos/Boletin%20IFE%20I-2020.pdf>
- ARCIDIÁCONO, Pilar (2012), *La política del “mientras tanto”. Programas sociales después de la crisis 2001-2002*, Buenos Aires, Biblos.
- ARCIDIÁCONO, Pilar y GAMALLO, Gustavo (2019) “Entre el trabajismo y el universalismo. Apuntes sobre la Renta General de Ciudadanía de Cataluña”, *POSTDATA Revista de Reflexión y Análisis Político*, Vol. 24 N° 2.
- ARCIDIÁCONO, Pilar y ZIBECCHI, Carla (2017), *La trama de las políticas sociales. Estado, sabers y territorios*, Buenos Aires, Biblos.
- ARCIDIÁCONO, Pilar y PERELMITER, Luisina (2020) Cien días que sacudieron al Estado. Disponible en <https://revistaanfibia.com/ensayo/cien-dias-que-sacudieron-al-estado/>
- BOHOSLAVSKY, Ernesto y SOPRANO, Germán (2010), “Introducción”, en Bohoslavsky Ernesto y Soprano, Germán (ed.), *Un Estado con rostro humano. Funcionarios e instituciones estatales en Argentina (de 1880 a la actualidad)*, Buenos Aires, Prometeo-Universidad Nacional de General Sarmiento.
- CANELO, Paula (2020) Igualdad, solidaridad y nueva estatalidad. El futuro después de la pandemia, en Grimson, Alejandro (dir.), *El futuro después del COVID-19*, Buenos Aires, Programa Argentina Unida, Jefatura de Gabinete de Ministros de la Presidencia de la Nación argentina, pp. 17-25. Disponible en https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/el_futuro_despues_del_covid-19_0.pdf.
- CASASSAS, David (2018), *Libertad Incondicional. La renta básica en la revolución democrática*, Barcelona, Paidós.
- CAVALLERO, Luci y GAGO, Verónica (2019), *Una lectura feminista de la deuda. Vivas, libres y desendeudadas nos queremos*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Fundación Rosa Luxemburgo.
- CENTRO DE ESTUDIOS DE ESTADO Y SOCIEDAD (CEDES) (2020), Estudio TIARA. Primer avance de resultados, CEDES, 20 de abril de 2020. Disponible en <http://repositorio.cedes.org/handle/123456789/4534>.
- CEPAL (COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE) (2020), *El desafío social en tiempos de COVID-19. Informe especial COVID-19 N°3*, 12 de mayo de 2020. Disponible en https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/45527/5/S2000325_es.pdf.
- CETRÁNGOLO, Oscar y CURCIO, Javier (2020), Los programas sociales para atender los efectos de la pandemia, Fundación Centro de Estudiantes de Ciencias Económicas (CECE), 15 de mayo de 2020. Disponible en <http://fcece.org.ar/author/cetrangolo-curcio/>

CRISTECHE, Mauro (2020), Ingreso Familiar de Emergencia, Instituto de Cultura Jurídica de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, junio de 2020. Disponible en https://www.jursoc.unlp.edu.ar/images/banco_fotos/academica/Informe%20IFE%20ICJ-UNLP.pdf

COMISIÓN DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIDAD CORONAVIRUS COVID-19 (2020), Relevamiento del impacto social de las medidas del aislamiento dispuestas por el PEN, MINCYT-CONICET-AGENCIA, marzo de 2020. Disponible en https://www.conicet.gov.ar/wp-content/uploads/Informe_Final_Covid-Cs.Sociales-1.pdf

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (2020), Pandemia y derechos humanos en las américas. Resolución N°1/2020, OEA, 10 de abril de 2020. Disponible en <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>.

DANANI, Claudia (2017) Políticas sociales universales: una buena idea sin sujeto. Consideraciones sobre la pobreza y las políticas sociales, *Sociedad*, Número 37.

DANANI, Claudia y HINTZE, Susana (2014), *Protecciones y desprotecciones II: problemas y debates de la seguridad social en Argentina*, Buenos Aires, UNGS.

DNEIyG (DIRECCIÓN NACIONAL DE ECONOMÍA, IGUALDAD Y GÉNERO) (2020), Ingreso Familiar de Emergencia. Análisis y desafíos para la transferencia de ingresos a trabajadores/as precarios, Ministerio de Economía Argentina-Secretaría de Política Económica, Buenos Aires, 20 de abril de 2020. Disponible en <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/dneig-ingresofamiliardeemergencia-analisisydesafios.pdf>.

FASSIN, Didier (2003), “Gobernar por los cuerpos, políticas de reconocimiento hacia los pobres y los inmigrantes en Francia”, en *Cuadernos de Antropología Social*, N° 17, pp. 49-78.

GONZÁLEZ R., Marino (2020), Características iniciales de las políticas de control del COVID 19 en América Latina, *Gac Med Caracas* N° 128 Vol 2.

GRONDONA, Ana (2017), “La Asignación Universal por Hijo y sus pasados. Reflexiones desde una Historia del Presente”, en Arcidiácono, Pilar y Zibecchi, Carla (orgs.), *La trama de las políticas sociales. Estado, saberes y territorio*, Buenos Aires, Biblós, pp. 61-82.

IPYPP (INSTITUTO DE PENSAMIENTO Y POLÍTICAS PÚBLICAS) (2020), Hacia un salario universal para afrontar la emergencia. Renta Básica, impuesto a la riqueza, suspensión de los pagos de la deuda pública y democratización para afrontar la crisis, IPYPP UP, mayo de 2020. Disponible en <https://ipypp.org.ar/descargas/2020/Hacia%20un%20salario%20universal.pdf>.

KESSLER, Gabriel y BAENZA, Gabriela (2020), “Nuevas clases medias: acercar la lupa”, *Nueva Sociedad* N° 285, enero-febrero 2020. Disponible en <https://nuso.org/articulo/nuevas-clases-medias-acercar-la-lupa/>

LE GRAND, Julian (1998), “¿Caballeros, pícaros y subordinados? Acerca del comportamiento humano y la política social”, *Desarrollo Económico*, vol. 38, N°151, pp. 691-722, octubre-diciembre de 1998.

LOZANO, Claudio; RAMERI, Ana y BALZA, Sonia, 2019, “Los cambios en la composición de la informalidad laboral durante la `década agotada` (2008-2018). Las novedades introducidas por el gobierno de Cambiemos”, *Instituto IPYPP*, disponible en <https://ipypp.org.ar/descargas/2019/Cambios%20en%20la%20informalidad%20laboral.pdf>

LO VUOLO, Rubén, BARBEITO, Alberto, GARGARELLA, Roberto, OFFE, Claus, OVEJERO LUCAS, Félix, PAUTASSI, Laura y VAN PARIJS, Philippe (1995), *Contra la exclusión. La propuesta del ingreso ciudadano*, Buenos Aires, Centro Interdisciplinario para el estudio de Políticas Públicas-Miño y Dávila.

MALDOVAN BONELLI, Johanna, YNOUB, Emanuel, FERNÁNDEZ MOUJÁN, Lucio y MOLER, Emilce (2017), “Los descamisados del Siglo XXI: De la emergencia del sujeto trabajador de la economía popular a la organización gremial de la CTEP (2011-2017)”, *Cartografías del Sur*, N°6, pp. 41-64, diciembre de 2017.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DE LA CABA (2020), COVID-19 y derechos humanos. Documento elaborado por la Secretaría Jurisdiccional de Derechos Humanos y Procesos Colectivos y la Secretaría Letrada de Derecho Internacional de Derechos Humanos.

NACIONES UNIDAS ARGENTINA (2020), *Análisis inicial de las Naciones Unidas. COVID 19 en Argentina: impactos socioeconómico y ambiental*.

NOUGUÉS, Tomás (2019), “Entre la deuda y la inclusión. Una aproximación a las transformaciones de la política socio-asistencial contemporánea”, Asociación Argentina de Especialista en Estudios del Trabajo, Congreso Nacional de Estudios del Trabajo [Ponencia], 7, 8 y 9 de agosto de 2019.

ODSA (Observatorio de la Deuda Social Argentina), 2020. “Empobrecimiento y desigualdades sociales en tiempos de pandemia”. Mayo. Disponible en: http://wadmin.uca.edu.ar/public/ckeditor/Observatorio%20Deuda%20Social/Presentaciones/2020/2020_OBSERVATORIO_EDSA%20COVID19_EMPOBRECIMIENTO-II.pdf BRECHAS

OBSERVATORIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA (2020), Políticas del gobierno nacional en el marco de la emergencia COVID-19 para emprendimientos individuales y familiares, rurales y urbanos. Disponible en <http://www.oppeps.org/#/>.

PAUTASSI, Laura y GAMALLO, Gustavo (directores) (2015) *El bienestar en brechas. Un análisis de las políticas sociales en la Argentina de la postconvertibilidad*, Buenos Aires: Biblos.

SOLDANO, Daniela y VILLARROEL, Noelia (s/f), Lluve sobre mojado. El Conurbano Bonaerense entre nuevos y viejos confinamientos, *Observatorio del Conurbano Bonaerense*. Disponible en <http://observatorioconurbano.ungs.edu.ar/Publicaciones/Lluve-sobre-mojado.-Soldano-Villarroel.pdf>.

STANDING, Guy (2014) *Precariado. Una carta de derechos*, Madrid, Capitán Swing.

SVAMPA, Maristella (2020) “Reflexiones para un mundo post-coronavirus”, VVAA, *La Fiebre. Pensamiento Contemporáneo en Tiempos de Pandemia*, Buenos Aires, ASPO.

UNICEF (2020), Encuesta de percepción y actitudes de la población. Impacto de la pandemia COVID-19 y las medidas adoptadas por el gobierno sobre la vida cotidiana. Informe sectorial de educación, UNICEF, mayo de 2020. Disponible en <https://www.unicef.org/argentina/media/8056/file/Covid19-EncuestaRapida-InformeEducacion.pdf>

UNIVERSIDAD NACIONAL GENERAL SARMIENTO (UNGS) (2020), Serie especial COVID-19. La gestión de la crisis en el conurbano bonaerense, *Observatorio del Conurbano Bonaerense-Instituto del Conurbano*, junio de 2020. Disponible en http://observatorioconurbano.ungs.edu.ar/wp-content/uploads/FINAL_COVID.pdf

VAN PARIJS, Philippe y VANDERBORGHT, Yannick (2006) *La renta básica. Una medida eficaz para luchar contra la pobreza*, Barcelona, Paidós.

VOMMARO, Gabriel (2017), Política popular en tiempos de economías postindustriales: trabajo territorial y economía moral en la Argentina reciente, *Revista Pós Ciências Sociais*, vol. 14, N°27, Universidade Federal do Maranhao, january-june de 2017.

Sobre los autores

Pilar Arcidiácono es licenciada en Ciencia Política, Especialista en Gestión de Políticas Sociales, Magíster en Políticas Sociales y Doctora en Ciencias Sociales (Universidad de Buenos Aires-UBA). Es Miembro de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) en la categoría Adjunta, investigadora permanente del Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales “Ambrosio L. Gioja” (Facultad de Derecho -UBA), e investigadora principal del Grupo de Trabajo Interdisciplinario “Derechos Sociales y Políticas Públicas”. Profesora Adjunta Regular del Ciclo Básico Común y Profesora Adjunta en la Carrera de Sociología (UBA). Es docente de posgrado (UNSAM - UBA- UNLP). Sus campos de indagación son: las políticas sociales no contributivas en argentina, temáticas vinculadas con la provisión de bienestar, las relaciones entre Estado y organizaciones de la sociedad civil y los procesos de judicialización de políticas sociales desde una perspectiva de sociología política. Contacto: pilar.arcidiacono@gmail.com

Gustavo Gamallo es Licenciado en Sociología, Especialista en Planificación y Gestión de Políticas Sociales, Magíster en Políticas Sociales, Doctor en Ciencias Sociales, todos títulos de la Universidad de Buenos Aires. Profesor Titular en la Carrera de Sociología, Profesor Adjunto en la Carrera de Ciencia Política (Facultad de Ciencias Sociales) y Profesor Adjunto en el Ciclo Básico Común, de la Universidad de Buenos Aires. Profesor del Doctorado en Ciencias Sociales (UBA), de programas de posgrado (Universidad Nacional de Lanús, Universidad Nacional de General San Martín y Universidad de San Andrés). Es co director del Grupo de Trabajo Interdisciplinario “Derechos Sociales y Políticas Públicas” (UBA). Se especializa en el estudio de las políticas de provisión de bienestar en Argentina. Contacto: ggamallo@sociales.uba.ar



julio/2020

RIETI Red Iberoamericana para el
Estudio de Transferencias de
Ingresos

